

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000336

Callao, 12 JUL 2016
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 13.911 Fecha: 12 JUL. 2016

La Resolución Jefatural N° 157-2016/SIS publicado en el Diario Oficial el Peruano el Viernes 01 de Julio de 2016, el Oficio N° 2769-2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE, emitido por el Director Regional de Salud del Callao, recepcionado el Jueves 07 de Julio de 2016, y el Memorandum N° 1925-2016-GRC/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de fecha Jueves 07 de Julio de 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público – Ley N° 28112; en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el Año Fiscal;

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° de la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, autoriza al Seguro Integral de Salud a efectuar transferencias financieras para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados del SIS, señalando : "Que esta autorización no comprende el financiamiento para el tramo fijo del Pago *Cápita*", y además refiere que estas transferencias financieras, se aprueban mediante Resolución del Titular del Pliego del SIS;

Que, el quinto considerando de la Resolución Jefatural N° 157-2016/SIS señala: "Que, mediante Resolución Jefatural N° 148-2012/SIS, se aprueba la Guía Técnica N° 001-2012-SIS/GNF, "Guía Técnica para el Pago por Preliquidación", que tiene como objetivo establecer y uniformizar los criterios técnicos que orientan la metodología del pago por preliquidación, así como la determinación del valor de producción mensual base que sirve para determinar el monto de la transferencia de recursos para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados al SIS";

Que, el sexto considerando de la Resolución Jefatural N° 157-2016/SIS señala: "Que, mediante Resolución Jefatural N° 149-2012/SIS, se aprueba la Guía Técnica N° 002-2012-SIS/GNF, "Guía



Técnica para el Cálculo del Cápita”, que tiene como objetivo establecer y uniformizar los criterios técnicos que orientan la metodología de cálculo del cápita para el financiamiento de las prestaciones de salud del primer nivel de atención brindadas a los beneficiarios del SIS”;

Que, el Pliego 135 Seguro Integral de Salud, mediante Resolución Jefatural N° 157-2016/SIS publicado en el Diario Oficial El Peruano el Viernes 01 de Julio de 2016, dispone en su artículo 1° “Aprobar la Transferencia Total por la suma de **CIENTO SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 SOLES (S/. 107,550,180.00)** con cargo a las Fuentes de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios y 09 Recursos Directamente Recaudados, correspondiente al mes de junio 2016, para las Unidades Ejecutoras detalladas en los Anexos 01, 02 y 03, que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural”;

Que, mediante el Oficio N° 2769 -2016-GRC/DIRESA/DG/OEPE, recepcionado el Jueves 07 de Julio de 2016, el Director de la Dirección Regional de Salud del Callao, remite la información consolidada y desagregada de todas las unidades ejecutoras beneficiarias, hasta el nivel de actividad y grupo genérico de gasto de los recursos presupuestales transferidos mediante la R.J. N° 157-2016/SIS por el Seguro Integral de Salud (SIS); requiriendo la formalización de su incorporación por la cantidad total de Dos millones treinta y dos mil ciento uno y 00/100 soles (S/ 2 032 101,00); distribuido en las Unidades Ejecutoras : U.E. 400 Dirección Regional de Salud del Callao la cantidad de S/ 12 766,00 soles; la U.E. 401 Hospital Daniel A. Carrión la cantidad de S/ 42 548,00 soles; la U.E. 402 Hospital San José la cantidad de S/ 1 975 329,00 y a la U.E. 403 Hospital de Ventanilla la cantidad de S/ 1 458,00 soles, cuya finalidad es financiar los conceptos de Pago de Preliquidado, Prestaciones Tarifadas, Prestaciones Administrativas No Tarifadas y Cápita Fijo 2015, informando a la vez que el importe a transferir a cada Unidad Ejecutora contempla los componentes de reposición y de gestión y que el prestador tiene la obligación de reponer el 100% del consumo reportado;



Que, el presente acto administrativo se efectúa a solicitud del responsable de la Unidad Ejecutora, por lo que es preciso indicar que este acto administrativo se enmarca estrictamente a la aprobación de la nota modificatoria, no convalidando actos o acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñen a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para autorizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;



Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el documento del vistos, señala que en aplicación del artículo XV Principios Complementarios del Título Preliminar de la Ley 28411, referido al de la legalidad y presunción de veracidad, resulta procedente incorporar en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao año 2016, los mayores fondos públicos proveniente de los recursos presupuestarios transferidos mediante la Resolución Jefatural N° 157-2016/SIS, del Seguro Integral de Salud, por la cantidad total de Dos millones treinta y dos mil ciento uno y 00/100 soles (S/ 2 032 101,00);



De conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y a lo dispuesto en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Texto Unico Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ARTICULO 1°.- Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos

Abog. DIOFEMENSA RISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 123456789. Fecha: 12 JUL 2016

Autorizase la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional del Callao, para el Año Fiscal 2016, hasta por la cantidad de Dos millones treinta y dos mil ciento uno y 00/100 soles (S/ 2 032 101,00), según detalle consignado en el Anexo N° 01 "Desagregado del Ingreso por Unidad Ejecutora" y Anexo N° 02 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora" que forman parte integrante de la presente resolución.

RESUMEN

INGRESO

				(En Soles)
PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13	Donaciones y Transferencias	
1.4			Donaciones y Transferencias	
1.4.1			Donaciones y Transferencias Corrientes	
1.4.1.3			De otras unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1			De otras unidades de Gobierno	
1.4.1.3.1.1			Del Gobierno Nacional (SIS)	2 032 101,00
				=====
			TOTAL INGRESOS DEL PLIEGO	S/ 2 032 101,00
				=====

EGRESO

				(En Soles)
SECCION SEGUNDA	:		INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464	GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	:	13	Donaciones y Transferencias	
GASTOS CORRIENTES				
2.3 BIENES Y SERVICIOS				1 734 841,00
GASTOS DE CAPITAL				
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS				297 260,00
				=====
			TOTAL EGRESOS DEL PLIEGO	S/ 2 032 101,00
				=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. JOSE ARTURO RIVERA TRUJILLO
SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 13041. Fecha: 12 JUL. 2016

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR

ANEXO N° 01

"DESAGREGADO DEL INGRESO POR UNIDAD EJECUTORA" (Transferencia de Resolución Jefatural 157-2016-SIS)

PLIEGO 464 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CODIGO	DENOMINACION/UNIDAD EJECUTORA	U.E. 400 DIRESA	U.E. 401 HOSPITAL D. A. CARRION	U.E. 402 HOSPITAL SAN JOSE	U.E. 403 HOSPITAL VENTANILLA	TOTAL
1.4	Donaciones y Transferencias					
1.4.1	Donaciones y Transferencias corrientes					
1.1.1.3.	De Otras Unidades de Gobierno					
1.4.1.3.1.	De Otras Unidades de Gobierno					
1.4.1.3.1.1.	Del Gobierno Nacional Seguro Integral de Salud - SIS	12 766,00	42 548,00	1 975 329,00	1 458,00	2 032 101,00
	Total	12 766,00	42 548,00	1 975 329,00	1 458,00	2 032 101,00



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DIOFEMENES CRISTIDES ARANA ARRIOLA
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. N° 12771. Fecha: 12 JUL. 2016

ANEXO N° 02
"Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora"
TRANSFERENCIA DEL SEGURO INTEGRAL DE SALUD
(EN SOLES)

PLIEGO : 664 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
PERIODO : JUNIO 2016 (RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 157-2016/SIS)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS (SIS)

PROGRAMA PRESUPUESTAL	PRODUCTO	ACTIVIDAD	UNIDADES EJECUTORAS				TOTAL
			400 Región Callao - Dirección de Salud I Callao	401 Región Callao Hospital Daniel A. Carrón	402 Región Callao - Hospital de Apoyo San José	403 Región Callao - Hospital de Ventanilla	
			2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.4 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS	2.3 BIENES Y SERVICIOS	2.6 ADO. ACTIV. NO FINANCIEROS
0002 SALUD MATERNO NEONATAL							
3. 033295 Atención del Parto Normal							
	5.000045	Brindar Atención de Parto Normal	0.00	0.00	2,500.00	0.00	2,500.00
	3. 033305	Atención del Recien Nacido Normal					
	5.000053	Atender al Recien Nacido Normal	0.00	0.00	1,750.00	0.00	1,750.00
3. 033294 Atención de la Gestante con Complicaciones							
	5.000044	Brindar Atención a la Gestante con Complicaciones	0.00	0.00	68,500.00	0.00	68,500.00
	3. 033297	Atención del Parto Complicado Quirúrgico					
	5.000047	Brindar Atención del Parto Complicado Quirúrgico	0.00	0.00	11,340.00	0.00	11,340.00
3. 033306 Atención del Recien Nacido con Complicaciones							
	5.000054	Atender al Recien Nacido con Complicaciones	0.00	0.00	170,000.00	0.00	170,000.00
0016 TBC, VIH / SIDA							
3. 000672 Persona que Accede al Establecimiento de Salud y Recien Tratamiento Oportuno para TBC y sus Complicaciones							
	5.005161	Brindar Tratamiento Oportuno para TBC y sus Complicaciones	0.00	0.00	1,600.00	0.00	1,600.00
3. 043968 Población con Infecciones de Transmisión Sexual Reciben Tratamiento Según Guía Clínicas							
	5.000078	Brindar a Población con Infecciones de Transmisión Sexual Tratamiento Según Guía Clínicas	0.00	0.00	251,212.00	0.00	251,212.00
0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DEL CÁNCER							
3. 000365 Atención del Cáncer del Cuello Uterino Para el Estadaje y Tratamiento							
	5.003065	Determinación del Estado Clínico y Tratamiento del Cáncer de Cuello Uterino	12,766.00	42,548.00	41,570.00	1,458.00	108,342.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS							
3. 999999 Sin Producto							
	5.000500	Atención Basica de Salud	12,766.00	0.00	0.00	0.00	12,766.00
	5.001561	Atención de Emergencias y Urgencias	0.00	0.00	0.00	380.00	380.00
	5.001562	Atención en Consultas Externa	0.00	561,321.00	14,890.00	0.00	576,211.00
	5.001563	Atención en Hospitalización	0.00	42,548.00	0.00	1,078.00	43,626.00
	5.001569	Comercialización de Medicamento e Insumos	0.00	420,595.00	0.00	0.00	420,595.00
SUB TOTAL POR GENERAL			12,766.00	42,548.00	1,678,069.00	1,458.00	2,032,841.00
TOTAL POR UNIDAD EJECUTORA			12,766.00	42,548.00	1,975,329.00	1,458.00	2,032,101.00
TOTAL GENERAL							2,032,101.00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abog. DIOFEMAR ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Tramite Documentado y Archivo
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 12000 A. Fecha 12 JUL 2016



